



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 879-2020-R Lambayeque, 23 de Noviembre de 2020

### VISTO:

El expediente N° 1854-2020-SG/UNPRG de fecha 12 de marzo del 2020, que contiene la solicitud del Sr. **HUGO MARTIN TORRES WENDELL VALERIANI**, sobre rectificación de apellidos en Diploma de Grado Académico de Bachiller en Física;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Grado Académico de Bachiller en Física Nº UNPRG-FACFYM-2020-0259, así como en la Resolución Nº 9-2020-CU, de fecha 4 de febrero del 2020, que otorga dicho grado se le ha considerado como **HUGO MARTIN SIME TORRES WENDELL,** conforme al FUT y a la copia de DNI que formó parte del expediente de grado de bachiller Nº 722/2020-GyT, remitido por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;

Que, el interesado en su solicitud manifiesta haber sido adoptado, lo cual ha sido probado con los documentos que anexa al expediente de su solicitud como son: la Escritura Pública signada con el KARDEX 121 MINUTA Nº 001-2018-NC, Expediente Nº 001-2018-APC/NC, DE <u>ADOPCION DE PERSONA CAPAZ</u> de fecha 20/11/2018, expedido por el Dr. JAIME CARDENAS FONSECA Notario – Abogado de la Provincia de Chiclayo; así como la nueva Acta de Nacimiento con fecha de registro 30/12/2019 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC Lambayeque /Chiclayo, y la copia del DNI Nº 43686687 del adoptado;

Que, en consecuencia al haber variado sus apellidos resulta oportuno también hacer la rectificación del nombre en el Diploma de Grado de Bachiller en Física de HUGO MARTIN SIME TORRES WENDELL quedando en adelante como HUGO MARTIN TORRES WENDELL VALERIANI;

Que, el expediente cuenta con el informe N°044 -VIRTUAL-2020-JIDO-OGAJ, de fecha 21 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar:

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria Nº 30220;

#### SE RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Física, la constancia de rectificación de nombre quedando en adelante como HUGO MARTIN TORRES WENDELL VALERIANI;
- 2.- **RECTIFICAR** la Resolución Nº 9-2020-CU, de fecha 4 de febrero del 2020, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Física en el sentido de consignar correctamente el nombre **HUGO MARTIN TORRES WENDELL VALERIANI**;
- 3.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Asuntos Académicos, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas e interesado.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

SE ELMER LLUEN CUMPA Secretario General (e) JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector

EQUE . P